

ANEXOS AL REGLAMENTO DE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A) EDUCACION FÍSICA : ARTÍCULO 6 - DE LA EVALUACIÓN (pág. 51 de la agenda)

1.- La estudiante que presente certificado médico por un periodo de tiempo durante el semestre, pero que alcance a registrar durante este período, al menos 2 notas, llevará nota semestral en la asignatura.

2.- La estudiante que presente certificado médico por un periodo de tiempo durante el semestre y no alcance a registrar 2 notas, será eximida de ese semestre. Si presenta una nota parcial en el primer semestre, pasará al segundo semestre. Si presenta una nota parcial en el segundo semestre, no será considerada.

3.- La estudiante llevará nota final en la asignatura, cuando presente promedio semestral, en a lo menos UN SEMESTRE, en caso contrario, será EXIMIDA.

4.-La estudiante que presente certificado médico por un periodo de tiempo tanto en el primer como en el segundo semestre y no alcance a registrar 2 notas como mínimo, será eximida de la asignatura por el periodo anual.

B) REMEDIALES EN CASO DE NOTAS PARCIALES CON UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 20 % DE NOTAS INSUFICIENTES. ARTÍCULO 4: DE LA EVALUACIÓN (pág. 48 de la agenda)

1.- El instrumento de evaluación que se decidiera aplicar como remedial después del análisis de los resultados descendidos ( si la situación así lo amerita) utilizará la escala del 1 al 7, pero la **nota máxima** a la que podrá acceder la estudiante será un **4.0**.

Atentamente,

UTP básica- UTP media